



AYUDAS CERVERA 2020 PARA CENTROS TECNOLÓGICOS

Se aprueba la convocatoria para 2020 del Procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera".

Beneficiarios

→ **Los beneficiarios deben ser agrupaciones de personas jurídicas que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación.** Estas agrupaciones deberán estar integradas por **Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal**, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.

→ La agrupación deberá estar integrada por **un mínimo de tres y un máximo de cinco centros.** Las actividades dentro de la agrupación deberán estar equilibradas, de modo que la participación, en términos presupuestarios, del coordinador no supere el 50% del presupuesto solicitado y la de los socios esté entre el 15% y el 35% del presupuesto solicitado.

→ Asimismo, de conformidad con el artículo 3.3 de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, los beneficiarios deberán cumplir con la definición y condiciones que se especifican para los organismos de investigación y de difusión de conocimientos en los puntos 1 y 2 del anexo I de la citada orden.

Objeto

Financiar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos establecidos en los programas estratégicos de investigación, desarrollo e innovación de los centros tecnológicos y **conceder a estos centros la acreditación de «Centro de Excelencia Cervera» en la tecnología prioritaria para la que hayan obtenido la ayuda.** En ningún caso será objeto de ayuda la realización de actividades económicas.

Estas ayudas financiarán programas estratégicos de investigación, desarrollo e innovación, desarrollados en cooperación.

Los programas estratégicos deberán centrarse en una de las "tecnologías prioritarias Cervera" establecidas en el Anexo I de la Convocatoria:

Materiales avanzados. Economía circular. Transición energética. Fabricación inteligente. Tecnologías para la salud. Cadena alimentaria segura y saludable. Deep learning, Inteligencia Artificial. Redes móviles avanzadas. Transporte inteligente. Protección de la información. Computación cuántica.

Requisitos

a) De cuantía: los programas deberán tener un presupuesto mínimo solicitado de 2.000.000 euros y máximo de 4.000.000 euros. El presupuesto mínimo financiable deberá ser de 1.700.000 euros.

b) Distribución presupuestaria equilibrada por años: los programas estratégicos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración de este.

c) De duración: el plazo de ejecución de los programas estratégicos será de tres años naturales, a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión, que no podrá ser anterior al 1 de enero de 2021.

d) De contenido: los programas estratégicos deberán tener el contenido mínimo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria y adecuarse a la tecnología prioritaria Cervera seleccionada en la solicitud. En caso de que el programa presentado no se adecúe claramente a la tecnología prioritaria seleccionada se podrá desestimar la solicitud. La ayuda se calculará como un porcentaje del presupuesto del programa estratégico hasta un máximo del 100%. La cuantía individual máxima de cada ayuda por agrupación beneficiaria será de 4.000.000 euros.

Cuantía y duración de la ayuda

→ El presupuesto de esta convocatoria es de 20.000.000 euros y se financiará con cargo a la aplicación 27.12.467C.74919 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 prorrogados para 2020.

Fechas importantes

→ **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará el 1 de febrero de 2021 y finalizará el día 15 de marzo de 2021 a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular. (12 MARZO CIERRE UFV)

Más información

[BASES REGULADORAS](#)

[EXTRACTO CONVOCATORIA](#)